



NOTA INFORMATIVA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS (29/10/2021)

VERSIÓN INICIAL: 07/05/2020

De acuerdo con el documento de [Medidas de prevención de contagios por COVID-19 para los empleados públicos del Gobierno de La Rioja \(22/10/2021\)](#) publicado en la página web del Empleado Público, se emite la presente nota informativa complementaria para aquellos puestos de trabajo que desempeñan sus funciones en Centros Educativos del Gobierno de La Rioja.

Es preciso resaltar que el contenido de este documento estará en continua revisión en función de la evolución de la pandemia y de las normas y criterios que las autoridades sanitarias y laborales puedan publicar.

Recomendación General Básica: Si se presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19 (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) o se ha estado en contacto estrecho con un caso de COVID-19 hace menos de 14 días, no se debe acudir al puesto de trabajo. En ambos casos hay que ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja (941291295 o srv.prevencion@larioja.org) que valorará cada caso y dará las instrucciones oportunas.

Conforme con la Resolución de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno de La Rioja, las personas de seis y más años están obligadas al uso de mascarillas en todo momento cuando se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas.

Teniendo en cuenta que los Centros Educativos deberán mantener las medidas preventivas indicadas anteriormente mientras dure el riesgo de contagio por COVID-19, la permanencia de trabajadores en dichos centros deberá ser la imprescindible.

GRUPOS VULNERABLES

Tal como indica la resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública, por la que se actualizan las medidas a adoptar en materia de gestión de personal y de prestación de los servicios públicos en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19:

El personal perteneciente a colectivos de personas definidos, en cada momento por las autoridades sanitarias y el Servicio de Prevención, como grupos vulnerables para la COVID-19, podrán continuar compaginando su prestación del trabajo sin la presencia física en los respectivos centros y lugares de trabajo, siempre que la naturaleza de los puestos de trabajo lo permita, se cuente con los medios tecnológicos imprescindibles, y con la garantía de la correcta prestación del servicio.

En cualquier caso, respecto del colectivo vulnerable por inmunodeficiencia y tratamiento de cáncer, u aquellos colectivos para los que así se prevea por la autoridad sanitaria, se podrán mantener las medidas de protección que les hayan sido indicadas hasta que la situación epidemiológica permita su completa incorporación.



DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS

Siempre que se pueda, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen las condiciones de seguridad. Por esta razón, es preferible el transporte individual.

Si se va al trabajo andando o en cualquier tipo de vehículo, ya sea privado o público, se deben cumplir las medidas preventivas establecidas.

Si el desplazamiento, sea “in itinere” sea “in mission”, se realiza en un turismo compartido, se deben tener en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- Compartir el vehículo con el mínimo número posible de trabajadores y siempre con los mismos compañeros, para disminuir contactos y mejorar la trazabilidad.
- Dentro del vehículo, se realizará el lavado higiénico de manos con gel hidroalcohólico.
- Los pasajeros del vehículo deben llevar puesta en todo momento la mascarilla FFP2 bien ajustada.
- Se debe poner en marcha el sistema de ventilación del vehículo durante todo el trayecto, de manera que entre aire del exterior y se renueve el aire del vehículo.
- No se debe utilizar la opción recirculación de aire o reciclaje de aire, ya que se aprovecha el mismo aire y no se renueva.
- Se deben abrir las ventanillas de forma periódica para que entre aire y se ventile el habitáculo.
- Los sistemas de ventilación y climatización se deben mantener y limpiar de forma regular según indique el fabricante.
- Se recomienda que los pasajeros hablen en voz baja y lo menos posible durante el trayecto.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Se organizarán las entradas a los centros de trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones. En esta entrada debe haber gel hidroalcohólico para que los trabajadores se desinfecten las manos cuando entren y salgan del mismo. Se deberá sustituir el fichaje digital por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas. Si esto no es posible, los trabajadores se desinfectarán las manos después de fichar.

Se colocará cartelería de medidas preventivas frente a COVID.

Se informará a toda persona ajena al centro sobre la obligación que tienen todas aquellas personas con edad igual o superior a seis años de acceder al mismo con mascarilla. En la entrada de los centros del Gobierno de La Rioja se suministrará una mascarilla a toda persona ajena que deba acceder al centro y la lleve deteriorada. Se debe comunicar a las familias la obligatoriedad de que los alumnos desde primero de educación primaria deben acudir al centro con la mascarilla puesta.

La ventilación es una de las medidas preventivas más eficaces frente a la COVID. Si la ventilación es natural es conveniente que sea cruzada, apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio.

Se deben ventilar los espacios con regularidad. Se considera adecuado el criterio de la Agencia Alemana de Medio Ambiente (UBA) que consiste en abrir ventanas por completo cada 20 minutos durante unos 5 minutos.

Si la ventilación es forzada (mecánica), se ha de revisar la configuración del sistema para maximizar la cantidad de aire exterior y reducir la cantidad de aire recirculado.



Se priorizará la renovación del aire frente a las condiciones termohigrométricas necesarias para el confort térmico.

Las actividades educativas deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, tanto en la entrada y salida del centro educativo como durante su permanencia en el mismo.

Es obligatorio que todos los trabajadores utilicen mascarilla FFP2. Su uso no sustituye la necesidad de seguir manteniendo el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.

En las entradas de las dependencias del centro (aulas, comedor, cocina, vestuarios, salones de actos, salas de reuniones, polideportivo,...) debe haber gel hidroalcohólico. Se dispondrá de papeleras con tapa y accionadas por pedal.

En el caso de que se compartan equipos y dispositivos con otros trabajadores, se procederá a su desinfección y a una adecuada higiene de manos.

Se debe realizar una desinfección del mobiliario compartido entre trabajadores antes y después de cada uso con desinfectante de superficies.

En los eventos, festivales o cualquier otra actividad que se realice se deberá mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Cuando se realicen excursiones con alumnos, se deberán garantizar las medidas sanitarias establecidas tanto en el medio de transporte como en el lugar a visitar.

Si el centro educativo no cuenta con espacios para reuniones con una adecuada ventilación y los trabajadores no pueden respetar la distancia interpersonal, se recomiendan reuniones por medios telemáticos.

Si a lo largo de la jornada se detectan síntomas sospechosos de COVID- 19 en un alumno, será aislado en un espacio adecuado para ello y determinado previamente y se le entregará una mascarilla quirúrgica. Se trata de un menor, se avisará a su familia para que acuda a recogerlo. Si el alumno es una persona adulta, deberá abandonar el centro de trabajo y seguir las instrucciones de las Autoridades Sanitarias.

Se debe facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando se abandone el puesto, despejando lo máximo posible el lugar de trabajo de objetos.

De acuerdo a la nota informativa del personal de limpieza, publicada en la página web del Servicio de Prevención, se deben reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, fundamentalmente aquellas que se tocan con más frecuencia como: aseos, taquillas de los vestuarios, manillas de puertas y ventanas, interruptores de luz, mostradores, mesas, etc. con desinfectante de superficies o lejía diluida.

En todos los aseos debe haber jabón de manos, papel para el secado de manos y papeleras con tapa y accionadas por pedal. En caso de que existan secadores de aire, se deberán anular. Se recomienda que el sistema de ventilación en los aseos esté funcionando de manera continua. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.



**Gobierno
de La Rioja**

La ocupación de los aseos será de una persona, salvo en los supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso se permitirá la utilización por su acompañante. En el caso de aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuente con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una adecuada ventilación y una distancia de seguridad de 1,5 metros.

En los vestuarios se deberá realizar una ventilación adecuada y respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros, cambiándose por turnos si es necesario.

El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizar los ascensores, su ocupación máxima será de una persona. En aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, se permitirá la utilización por su acompañante.

Los instrumentos musicales del centro educativo deben ser desinfectados antes y después de cada uso, se recomienda que no sean utilizados por los alumnos. No se recomienda la utilización de instrumentos de viento.

En el caso de que se comparta material deportivo, tanto por trabajadores como por alumnos, se procederá a su desinfección y a una adecuada higiene de manos.

Se informará claramente a los padres, alumnos, asociación de padres y empresas contratadas sobre las medidas organizativas establecidas en el centro de trabajo y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.

En el caso de que se almuerce durante la jornada de trabajo:

- Se procurará realizar el almuerzo al aire libre siempre. Si esto no es posible, el espacio donde se almuerce debe tener ventilación natural constante.
- Se realizará preferentemente de forma individual. En caso de hacerlo con algún compañero, siempre serán los mismos y se mantendrá la máxima distancia posible entre ellos, mínima de 2 metros, en un espacio con ventilación natural y las ventanas abiertas.
- Se debe retirar la mascarilla el tiempo imprescindible para la ingesta. En todo caso, nunca se debe permanecer sin mascarilla más de 15 minutos.
- Antes y después del almuerzo se debe realizar una adecuada higiene de manos así como dejar las ventanas abiertas al finalizar.
- Si el espacio donde se realiza el almuerzo puede ser utilizado por otra persona, se debe desinfectar el mobiliario empleado.
- No se podrá almorzar ni tomar café en el propio puesto de trabajo si se trata de un despacho compartido con otros trabajadores.

Tampoco se podrá tomar el almuerzo o el café junto a la máquina expendedora cuando no exista ventilación natural.



CUARENTENA DE MATERIALES

La documentación o materiales que intercambie el empleado con el usuario será la imprescindible. Es importante que el trabajador no se toque la cara en ningún momento con las manos. Cuando los materiales no puedan ser desinfectados, y siempre que el tipo de trabajo y los tiempos o plazos en los que se deba manipular la documentación u otros objetos lo permitan, se deberá mantener la documentación (papel) en cuarentena durante un tiempo mínimo de 24 horas; los objetos de madera, ropa y vidrio en cuarentena durante un tiempo mínimo de 48 horas; y los objetos de plástico y de acero inoxidable y los billetes de dinero deberán permanecer un mínimo de 4 días en cuarentena.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal de 1,5 metros.

Se recomienda establecer la petición de cita para los usuarios, con fecha y hora. El número de citas para una misma hora se establecerá de forma que se puedan mantener las distancias de seguridad dentro del centro de trabajo. Sólo podrán entrar los usuarios a la hora en que tengan la cita, mientras deberán esperar fuera también guardando la distancia de seguridad.

En los casos en que no se pueda dar cita, se aplicarán los mismos criterios anteriores, para lo que se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.

Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas organizativas y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.

Deberán disponer de una mampara de protección que separe físicamente a trabajadores y usuarios.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DOCENTES

Para una correcta desinfección de manos, el docente debe asegurarse de que los alumnos utilicen gel hidroalcohólico, mínimo: cada vez que entran en el aula, antes de realizar cualquier comida en aula y al salir del aula.

Se recomienda realizar las tutorías con padres de forma no presencial, por medios telemáticos. De no ser posible, se llevarán a cabo en lugares adecuadamente ventilados y donde se pueda garantizar la distancia interpersonal.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, VALORACIÓN ORIENTATIVA, TRABAJADORES SOCIALES,...

Siempre que sea posible se dispondrá de mamparas protectoras en las mesas, para facilitar la actividad con la mayor seguridad tanto para los trabajadores como para los alumnos.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Se reducirá al mínimo necesario el material educativo que los alumnos deban manipular en las aulas. Todo este material se debe desinfectar a diario o mantener la cuarentena de los materiales.

Obligatorio por parte de los trabajadores de educación infantil, la utilización de bata y los trabajadores del centro de educación especial ropa o uniforme de trabajo y bata. Esta debe ser lavada diariamente entre 60-90°C.



**Gobierno
de La Rioja**

Cuando exista riesgo de salpicaduras por las tareas desarrolladas con los alumnos, se debe utilizar pantalla facial antisalpicaduras y delantal impermeable. Para la desinfección de estos equipos se seguirán las indicaciones del fabricante.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS,...

Se debe organizar la disposición de las mesas de los alumnos en las aulas permitiendo que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

Los docentes que realicen visitas derivadas de las prácticas de los alumnos, deben tener en cuenta las indicaciones preventivas de las empresas que se visita.

ENFERMERÍA, SALAS DE FISIOTERAPIA, SALAS MULTISENSORIALES,...

Los trabajadores deberán utilizar ropa o uniforme de trabajo y bata. Tanto la ropa o uniforme de trabajo como la bata, deberán ser lavadas diariamente entre 60-90°C.

Se debe desinfectar el mobiliario y el material que haya estado en contacto con los alumnos entre uno y otro o mantener la cuarentena de dicho material.

Todo instrumental sanitario debe ser desinfectado entre un usuario y otro.

COMEDOR

Se ventilará el comedor una hora antes de comenzar el servicio de comidas, durante las mismas y tras terminar se ventilará otra hora para conseguir una buena renovación del aire.

Se debe realizar una organización del comedor garantizando siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros (distribución mesas, turnos de comedor,...).

En caso de que haya varios turnos de comedor se deberá realizar una limpieza y desinfección de todo el mobiliario usado entre un turno y otro.

CAFETERÍA

Se realizará una ventilación constante de la cafetería.

Se debe realizar una organización de la cafetería de forma que se garantice siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre los usuarios. No se deberán permitir aglomeraciones.

Se debe realizar una limpieza y desinfección de todo el mobiliario utilizado por los usuarios entre unos y otros. Se lavará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas.

COCINA

Se realizará una ventilación adecuada de la cocina.

En la recepción de los alimentos, siempre que sea posible, se desechará el embalaje exterior (por ejemplo, el cartón exterior cuando haya un embalaje de plástico interior) siempre prestando atención a información clave como la fecha de caducidad o de consumo preferente.



**Gobierno
de La Rioja**

Como precaución adicional, los envases de cristal, de plástico y las latas, pueden limpiarse con agua y jabón. Se desaconseja usar desinfectantes para limpiar los envases ya que algunos son porosos y permiten el paso de la sustancia desinfectante, que podría contaminar el alimento, lo que conlleva un posible riesgo para la salud. O guardarlos en un almacén el tiempo de cuarentena establecido para los diferentes materiales.

En cocina se deben seguir las prácticas de higiene de manipulación de alimentos ya establecidas por seguridad alimentaria, entre ellas:

- Lavarse las manos antes, durante y después de la manipulación de alimentos.
- Lavar todas las frutas y verduras. Además, desinfectar las que se vayan a consumir crudas y sin pelar. Para ello deben sumergirse durante 5 minutos en agua potable con una cucharadita de postre de lejía (4,5 ml) por cada 3 litros de agua. Después se aclararán con abundante agua corriente. La lejía debe estar etiquetada como “apta para la desinfección de agua de bebida”.

Lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en lavavajillas, incluida la que no se haya usado pero haya podido estar en contacto con las manos de los alumnos.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PRODUCTOS VIRUCIDAS

Se deberán seguir las instrucciones del fabricante de uso y mantenimiento tanto para los equipos de protección como para los geles hidroalcohólicos y los desinfectantes de superficies virucidas. Todos ellos de acuerdo a su respectiva normativa.

ÁMBITO EXTRALABORAL

Los trabajadores, también en el ámbito extralaboral, mantendrán las medidas preventivas que el Ministerio de Sanidad ha dirigido a la población general. Deberán extremar las medidas si conviven con personas de grupos de riesgo.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para cualquier consulta, los trabajadores pueden contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja a través del teléfono 941 29 12 95, correo electrónico srv.prevencion@larioja.org o página web www.larioja.org/prevencionderiesgos